AVISO DE INVITACION No. 10 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL

La rectora de La Institución Educativa Bernardo López Pérez, por medio del presente comunicado inicia proceso contractual.

La Institución Educativa se encuentra interesada en recibir propuestas para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DOTACIÓN DEL SERVICIO Y ATENCION DE COMEDOR QUE SE PRESTA A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ"**. La duración contractual estimada es de 15 días hábiles. La fecha límite para recepción de propuestas y documentación inherente, será desde las 8:00 a.m. del día 11 de junio de 2024, hasta las 3:00 p.m. del día 12 de junio de 2024. Para la citada adquisición el establecimiento dispone de un presupuesto oficial SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), con cargo a la vigencia 2024.

Las inquietudes de los interesados serán atendidas en las instalaciones físicas del establecimiento educativo, por medios electrónicos y/o telefónicos. Tener en cuenta los siguientes datos de ubicación e información:

Dirección del establecimiento educativo: Barrio El Limonar, sector La Macarena, Dosquebradas-Risaralda.

Números telefónicos: 606-3402408

Email: i.e.bernardolopezperez@dosquebradas.gov.co

Responsable del proceso: Olga Rocío Campos Arias

Con la propuesta se debe presentar:

	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE PROVEEDOR
1	Existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio. Vigencia: 90 días.	Persona natural y jurídica, considerados comerciantes y demás que se encuentren obligados a inscripción
2	Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.	Persona jurídica y Natural.
3	Certificación de pagos al sistema de seguridad social sobre una base máxima del 40% del valor	Personas naturales.

	del contrato sin que sea inferior a la cotización obligatoria sobre un salario mínimo. Certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, suscrita por revisor fiscal o contador según corresponda	Personas jurídicas: Lo presentarán con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo. Contractual.
4	RUT Registro única tributario. Verificar que actividad económica corresponda al objeto contractual	Personas naturales y jurídicas.
5	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República). Vigencia 90 días.	Persona natural
6	Certificado de antecedentes penales	Persona natural
7	Paz y salvo fiscal (contraloría general de la república). Vigencia 3 meses a partir de la publicación de los boletines.	Personas naturales y jurídicas
8	Antecedentes medidas correctivas	Persona natural
9	Certificado Deudores alimentarios REDAM	Persona natural
10	Formato único hoja de vida acompañado de certificaciones experiencia e idoneidad cuando corresponda	Personas naturales y jurídicas

Dado en Dosquebradas, a los 11 días del mes de junio de 2024.



OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

Nit: 90113195-1 - 66170

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2024 **Nro: 24**

Fecha:	11/06/2024	**Total Solicitado:**	6,000,000.00

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	SGP	6,000,000.00	6,000,000.00	.00
			TOTAL SOLICITADO :	**6,000,000.00**	

VALOR EN LETRAS

SON SEIS MILLONES PESOS

DESCRIPCION:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y ATENCION DE COMEDOR QUE SE PRESTA A LOS ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ"

Olga Rocio Campos Arias
Rector(a)

Jaime Andrés Sánchez Arbeláez
Tesorero(a)

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA
11 DE JUNIO DE 2024

MODALIDAD REGIMEN ESPECIAL: REGLAMENTO DE LOS 20 SMLMV DEL CONSEJO DIRECTIVO

OBJETO: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y ATENCION DE COMEDOR QUE SE PRESTA A LOS ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ"**

FUNDAMENTO JURIDICO.

Normas aplicables para la modalidad de régimen especial – reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, lineamientos del decreto 1075 de 2015, criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008; principios contractuales ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autorizó a la rectora para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisfacen la necesidad descrita; previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La institución educativa requiere contratar **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y ATENCION DE COMEDOR QUE SE PRESTA A LOS ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ".** La necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 y artículo 11 numeral 11 decreto 4791 de 2008, en el cual se consagra como destinación valida de los recursos la inversión en la contratación de suministro, como se indica a continuación en el numeral 3:

1	Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
2	Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
3	**Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.**
4	Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
5	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
6	Adquisición de impresos y publicaciones.
7	Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
8	Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
9	Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
10	Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
11	Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

12	Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.
13	Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
14	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional.
15	Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte
16	Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.
17	Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.
18	Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.
19	Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que se encuentran cursando el programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores, en los términos establecidos por el Decreto 055 de 2015, o las normas que lo modifiquen o sustituyan

La adquisición prevista en este documento en particular, atiende requerimientos de la planeación financiera de gastos del establecimiento.

2. CODIGO PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así:

56101519 MESAS
56112102 SILLAS PARA GRUPOS DE TRABAJO

3. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la contratación es la suma de hasta **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, proyectado con la siguiente forma de pago: El valor del contrato será cancelado el 100% al finalizar el objeto del contrato con el suministro completo de los elementos requeridos, previo acta de recibido a satisfacción, con la presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes y/o actas que aseguren el cumplimiento del recibido a entera satisfacción por parte de la institución.

Fuente de los recursos:
CALIDAD GRATUIDAD – SGP $ 6.000.000

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA NECESIDAD: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 24 del 11 de junio de 2024

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Se requiere el suministro de los siguientes elementos de acuerdo a la necesidad de la institución:

ELEMENTOS REQUERIDOS:

95 sillas plásticas sin brazos blancas
10 mesas plegables plásticas blancas

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION
Tipo de contrato SUMINISTRO
La supervisión de este contrato estará a cargo del tesorero pagador de la institución educativa.

7. PLAZO
El contrato inicia el día 18 de junio de 2024 y se proyecta su término para la fecha 08 de julio de 2024, para un total de 15 días habiles.

8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV), en consecuencia, no es exigible la constitución de pólizas.

9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos que aplican al previsto proceso contractual.

RIESGO	DESCRIPCION	EFECTO	MITIGACIÓN
OPERACIONAL REGULATORIO	La modalidad o la forma contractual no corresponden al objeto. El contratista no cumple requisitos habilitantes	Afecta la escogencia y potencial desarrollo del objeto contractual	Correcta planeación del proceso contractual y verificación de corresponsabilidad entre objeto contractual y requisitos habilitantes

FINANCIERO - ECONOMICO	Se presentan propuestas con valores y precios artificialmente bajos	Afecta la calidad de los bienes y servicios requeridos. Desvía la selección a propuestas desfasadas de precios reales	Confrontación de precios de las ofertas con valores del estudio de sector y mercado (verificación de precios ajustados a promedios de los formularios)
OPERACIONAL	Que se cumpla parcialmente el objeto contractual o que no se cumpla	Incumplimiento total o parcial del contrato.	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión)
OPERACIONAL (aplica solo para prestación de servicios)	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	Incumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de diversa índole por parte del contratista. No pago de seguridad social o cotización sobre valor inferior a base correspondiente según cláusula de pagos del contrato	Seguimiento, monitoreo y control del objeto contractual (por parte de la supervisión). Verificación de documentación propia de cada cobro.



OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

CONSIDERACIONES INICIALES

MODALIDAD REGIMEN ESPECIAL: REGLAMENTO DE LOS 20 SMLMV DEL CONSEJO DIRECTIVO

FUNDAMENTO JURIDICO.

Normas aplicables para la modalidad de régimen especial – reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, lineamientos del decreto 1075 de 2015, criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008; principios contractuales ley 80 de 1993.

El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.

Como factor de selección y teniendo en cuenta que La I.E. Bernardo López Pérez es una Entidad Estatal de régimen especial de contratación, se tendrán en cuenta a las personas naturales o jurídicas, que ofrezcan un precio que se ajuste al presupuesto, las condiciones técnicas estipuladas (especificando en sus propuestas y/o cotizaciones las marcas de los artículos o productos, fichas técnicas si aplica, medidas, y/o descripción general que permita la comparación con otros artículos o servicios similares), y que cumpla con los demás requisitos establecidos.

DESCRIPCION DEL SERVICIOS REQUERIDO:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y ATENCION DE COMEDOR QUE SE PRESTA A LOS ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ"

CONSIDERACIONES:

Que ante la invitación No 10-2024 de la Institución para satisfacer dicha necesidad, las empresas que presentaron propuestas, fueron: **PRACTICOS PEREIRA Y MUEBLES COMODOS** y se evidencia que:

- Las dos propuestas cumplen con las condiciones técnicas exigidas.
- Las dos propuestas ofrecen los elementos requeridos.

- La propuesta de **MUEBLES COMODOS** supera el presupuesto asignado para el suministro aquí requerido

- La propuesta de **PRACTICOS PEREIRA** presenta el mejor precio del mercado.

DETALLES:

SERVICIO	PERSONA	VALOR
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y ATENCION DE COMEDOR QUE SE PRESTA A LOS ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ"	**PRACTICOS PEREIRA**	**$ 5.996.500**
	MUEBLES COMODOS	**$ 6.789.500**

Teniendo en cuenta las consideraciones aquí mencionadas, se acepta la propuesta de **PRACTICOS PEREIRA** ya que ofrece el suministro de las sillas y mesas requeridas, al mejor precio del mercado y cuenta con la experiencia para ejecutar adecuadamente el suministro requerido.

Dada en Dosquebradas, a los 13 días del mes de junio del año 2024.

Aprobó.



OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora

PRÁCTICOS PEREIRA DESDE 2016

Calle 15 No. 7 - 49 Tel: (6) 324 1667 - PEREIRA
Calle 21 No. 23 - 53 Tel: (6) 891 2999 - MANIZALES
muebleplasticospereira@gmail.com
muebleplasticosmanizales@gmail.com
DISTRIBUIDOR MAYORISTA
PEREIRA - MANIZALES

PEDIDO Nº
REMISIÓN Nº
COTIZACIÓN Nº

SEÑOR (ES): INSTITUCION EDUCATIVA FECHA: 12/06/2024 TELEFONO:

DIRECCIÓN: BERNARDO LOPEZ PEREZ CIUDAD:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	BANQUETERAS 180.	270000	2'700000
95	SILLA VARIPLAST BLANCA	34.700	3'296.500
		TOTAL	5'996.500

OBSERVACIONES:	RECIBIDO POR:	ENTREGADO POR:

Powered by CamScanner

Distribuidor Autorizado:

RIMAX®
Diseñados para durar / Designed to last

muebles COMODOS

Pereira, junio 11 de 2024

Señor (a)

Institucion Educativa Megacolegio Bernardo Lopez Perez
Nit: 901131951-1
Compras
De acuerdo con su invitación No. 10 le cotizamos:

Cantidad	Descripción	Valor unidad	Valor total
95	Silla Plástica sin brazos, color blanco, marca Rimax Referencia: eterna Medidas: alto: 86.5 cm, Ancho: 49 cm, Largo: 57.5 cm Garantía : 3 años	39.900	3.790.500
10	Mesa plegable, superficie plástica y patas metálicas. Cuenta con un largo de 183 cm Garantía : 1 año	299.900	2.999.000
		TOTAL	$ 6.789.500

Condiciones Comerciales:

Estos precios Incluyen IVA

- Validos por 15 días
- Forma de pago: contado o consignación **EN EL BANCO CAJA SOCIAL: CUENTA DE AHORROS 24073633358**
- Entrega en 8 a 15 días hábiles

Distribuidor Autorizado:

RIMAX®

Diseñados para durar / Designed to last

Cordialmente:

MUEBLES COMODOS S.A.S
Nit: 900883950-5
John Jairo Gallon Rivera (representante Legal)
CC 70518497

CRA 8 No 31-73 TEL 3369207 PEREIRA
Celular: 3128948332
Email:mueblescomodos2@gmail.com
https://muebles-comodos.negocio.site



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
8.027.372
NUMERO
GIRALDO NARANJO
APELLIDOS
HECTOR HERNAN
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 04-FEB-1985
SAN CARLOS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.84 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
13-FEB-2003 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
P-0100100-14116374-M-0008027372-20030819 07050 03231A 01 145798063

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042400584

(415)7707212489984(8020) 000014104240058 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 5 7 4 3	3	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVER EMSA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 7 49

42. Correo electrónico facturacioninveremsa@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 5 9 3 5 4 4	3 1 0 5 4 2 5 4 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 5	2 0 2 4 0 1 2 6	4 7 5 4	2 0 2 4 0 1 2 6					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 23 / 16 : 29: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO NARANJO HECTOR HERNAN
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-05-2024 04:33:10PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/06/2024 - 12:11:10
Recibo No. S001703617, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DFdSss4qpq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INVER EMSA S.A.S.
Nit : 901795743-3
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18215210
Fecha de matrícula: 01 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de febrero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 15 7 49
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : inveremsasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113593544
Teléfono comercial 2 : 3105425456
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 15 7 49
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : inveremsasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3113593544
Teléfono notificación 2 : 3105425456

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de enero de 2024 de la Accionistas Constituyentes de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2024, con el No. 1080060 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVER EMSA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. - La sociedad tendrá como objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: Distribución y comercialización de artículos plásticos y utensilios, de uso doméstico al por menor, muebles, equipos y artículos en general para el hogar, comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles en general relacionados con ta actividad comercial. En el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar actos, contratos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad podrá hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles, industriales o financieras, sobre bienes muebles o inmuebles, constituir toda clase de gravámenes sobre estos, celebrar contratos civiles, administrativos con personas naturales y/o jurídicas, sean estas de derecho público o privado, convenientes para el logro de los fines sociales, efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento o cuenta corriente dando o recibiendo garantías reales o personales, incluso adquirir o negociar créditos de cualquier índole, cédulas o bonos, suscribir, adquirir y enajenar derechos en toda clase de sociedades, de acuerdo, a la ley incorporándose en los negocios de cualquier compañía, asociación o empresa que tenga o se proponga un objeto similar del que por el presente documento se funda, de acuerdo a la ley y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social. Celebración de alianzas estratégicas, acuerdos de Integración, uniones temporales o consorcios con otras empresas con objetos sociales símiles o afines, participar en remates de mercancías afines con el objeto social, participar en licitaciones promovidas por entidades públicas y privadas, adquirir o arrendar toda clase de bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas corrientes o de ahorros bancarias, obtener préstamos bancarios, negociar títulos valores, contratar con terceros, delegar procesos administrativos, comerciales, productivos, contables o de otras índoles a través de contratos de outsourcing y efectuar todas las actividades, actos y contratos requeridos para facilitar el desarrollo del objeto social; venta de artículos electrónicos y artículos de cacharreria en general, invertir en otras empresas, adquiriendo a través del constituyente sus cuotas sociales, o acciones para diversificar el portafolio de inversiones de la empresa, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita en Colombia. Prestación de servicios distribución, de promoción y ventas a través de los diferentes medios físicos, electrónicos, o cualquier tecnología disponible en el mercado. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá A. girar, endosar, aceptar, cobrar, pignorar, ceder y en general negociar toda clase de títulos valores y cualquier otra clase de títulos, B. celebrar toda clase de contratos con empresas nacionales, para la distribución, adquisición, venta y cualquier norma licita de enajenación de bienes y mercancías. C.

adquirir, usufructuar, gravar o limitar dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda la clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social. D. gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. E. adquirir, usufructuar, gravar o limitar dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social. F. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por pasivo, que le permitan obtener fondos necesarios para el desarrollo de su negocio. G. Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, menos para garantizar obligaciones de terceros: celebrar toda clase de operaciones que le permita obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la sociedad. H. Importar, toda clase de mercancías que se relacionen con su objeto social, así como tomar interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras sociedades o compañías nacionales de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero o especia a esas sociedades, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales sociedades o absorberías. i. Celebrar toda clase de contratos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado. J. celebrar contratos de cuenta corriente comercial con sus socios o vinculados. K. celebrar contratos laborales y de toda clase, igualmente operaciones comerciales o civiles necesarias para la debida ejecución de los objetos sociales, con el ánimo de lucro pecuniario que se aspira conseguir con el capital. L. concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, transformarse en otro tipo de sociedad, si así se decidiera, fusionarse con otra sociedad, participar en otras sociedades, mediante aporte en dinero, en bienes o servicios, incorporarlas o incorporarse en ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotaciones de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario, o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. M. abrir y poner en funcionamiento las oficinas, agencias, o sucursales que estime convenientes. En general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. La sociedad tendrá como objeto cualquier actividad económica lícita. Comercialización distribución, mercadeo, importación, compra, de productos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal. - La Representación Legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de la de accionistas. Las funciones del Representante Legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea Genera! de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en el que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el represéntate legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Representante Legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocaron por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo de representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Facultades del representante legal. - La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contrato comprendidos en el objeto social o que se relaciones directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con tos estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le estará prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: El suplente del representante legal tendrá las mismas funciones y facultades en caso de ausencias temporales o definitivas de este.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 25 de enero de 2024 de la Accionistas Constituyentes, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2024 con el No. 1080060 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR HERNAN GIRALDO NARANJO	C.C. No. 8.027.372
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUISA FERNANDA ZULUAGA URREA	C.C. No. 43.985.767

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 26 de enero de 2024 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2024, con el No. 1080061 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : HECTOR HERNAN GIRALDO NARANJO
CONTROLANTE
Identificación: 8027372
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 66170 - Dosquebradas
Descripción de la actividad: VENTA PRODUCTOS PARA EL HOGAR, VENTAS INSTITUCIONALES, VENTA DE PRODUCTOS PLÁSTICOS, VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS.

Fecha de configuración de la situación: 26/01/2024
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** INVER EMSA S.A.S.
Domicilio: Pereira, Risaralda
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4755
Actividad secundaria Código CIIU: G4754
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PRACTICOS PEREIRA
Matrícula No.: 18215211
Fecha de Matrícula: 01 de febrero de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 15 7 49
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4755.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.
.

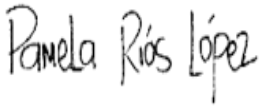
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

Fecha expedición: 14/06/2024 - 12:11:10
Recibo No. S001703617, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DFdSss4qpq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Medellín, 14 de Junio de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	PRACTICOS PEREIRA
Cédula de ciudadanía o Nit	N901795743
Fecha inicio de vigencia	15/02/2024 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	2
Número de afiliados dependientes	12
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	0 %
Código de actividad principal	1475501
Clase de riesgo 1	Tasa de riesgo 0.522%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS Y UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO, INCLUYE EL COMERCIO DE CUBIERTOS, VAJILLA, CRISTALERÍA, Y OBJETOS DE PORCELANA Y DE CERÁMICA; PRODUCTOS DE MADERA CORCHO Y MIMBRE, INSTRUMENTOS

Nombre	Código	Clasificación	Tarifa
PRACTICOS MANIZALES	0000000002	1	0.522
PRACTICOS PEREIRA	0000000001	1	0.522

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a https://www.arlsura.com da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Dirección IP: 190.151.192.109, 198.143.41.3,

Certificación Bancaria

Bancolombia

PEREIRA, 6 de Febrero de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INVER EMSA SAS identificado(a) con NIT No. 901795743 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA CORRIENTE PERSONA JURIDICA	07300007854	2024/02/06	A ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Grupo Bancolombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de junio de 2024, a las 17:10:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8027372
Código de Verificación	8027372240614171033

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de junio de 2024, a las 17:10:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017957433
Código de Verificación	9017957433240614171059

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248832064

PIB
17:13:05

Bogotá DC, 14 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR HERNAN GIRALDO NARANJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8027372:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:16:33 PM horas del 14/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **8027372**
Apellidos y Nombres: **GIRALDO NARANJO HECTOR HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/06/2024 05:17:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8027372 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94611827** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:18:54 horas del 14/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8027372,** Apellidos y Nombres **GIRALDO NARANJO HECTOR HERNAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE BERNARDO LOPEZ PEREZ**, con NIT **901131951-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8027372 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/06/2024 03:10 PM

Código Verificación: **JXKM2VF3D8**

Válida hasta: **12/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN SEGUIMIENTO O CONTROL

Fecha: 14 de junio de 2024

Por medio de la cual se delega la supervisión al contrato No 10-2024, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y ATENCION DE COMEDOR QUE SE PRESTA A LOS ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ".**

La rectora del establecimiento educativo, en uso de sus atribuciones legales y consideraciones de la ley 115 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y el manual institucional para la contratación pública

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar facultad de seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución de contrato Nro. 10-2024 al señor: JAIME ANDRES SANCHEZ ARBELAEZ

Artículo 2º. Establecer como funciones propias de la actividad de interventoría (o supervisión según corresponda):

Sobre Vigilancia del Cumplimiento de las Obligaciones Objeto del Contrato.

1. Tener conocimiento completo y detallado del contrato, cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
2. Verificar que el objeto y los términos del contrato se cumpla en las condiciones estipuladas.
3. Velar porque los recursos sean ejecutados de conformidad con el objeto contractual.
4. Efectuar todos sus actos relacionados con el contrato en forma escrita y con copia al fólder del contrato.

Sobre la Ejecución Idónea y Oportuna del Objeto del Contrato.

1. Rechazar los servicios, bienes u objetos que no se ajustan a las condiciones pactadas, ordenando si es el caso su respectivo cambio.
2. Verificar que los bienes se reciban en las condiciones del contrato para lo cual deberá comprobar su funcionamiento.
3. Verificar que los servicios se realicen en las condiciones del contrato, para lo cual deberá comprobar su idoneidad.
4. Rechazar los servicios que no se ajustan a las condiciones pactadas, ordenando si es el caso su respectiva reconsideración.

5. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.
6. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas por el respectivo contrato.
7. Ejercer permanentemente control sobre la calidad de los materiales y elementos, vigilando su utilización y almacenamiento, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan las especificaciones o condiciones.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

Dosquebradas, 14 de junio de 2024.



OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

Nit: 90113195-1 - DOSQUEBRADAS

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia: 2024 **Nro: 26**

Fecha:	14/06/2024	**Total Solicitado:**	5,996,500.00
Tercero:	901795743 INVER EMSA SAS		

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

Nrodis	Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Valor
24	2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	SGP	5,996,500.00

VALOR EN LETRAS

SON CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS

DESCRIPCION:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y ATENCION DE COMEDOR QUE SE PRESTA A LOS ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ"

Olga Rocio Campos Arias

Rector(a)

Jaime Andrés Sánchez Arbeláez

Tesorero(a)

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 10 2024

EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ
CONTRATISTA: HECTOR HERNAN GIRALDO NARANJO/INVER EMSA SAS
DURACION: (15) DIAS HABILES
VALOR TOTAL: $ 5.996.500

Entre los suscritos a saber **OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.780.868 expedida en Florencia (Caquetá), quien actúa en su carácter de Rectora de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ, nombrada mediante Decreto N° 326, de Octubre 19 de 2023 y acta de posesión No. 315 del 06 de Diciembre de 2023, de la Secretaria de Educación de Dosquebradas y facultada mediante la Ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011, para celebrar contratos y con el fin de dar cumplimiento al plan de compras de la institución educativa que representa, quién en adelante se denominará EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de: Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ, debidamente autorizada por el Consejo Directivo y HECTOR HERNAN GIRALDO NARANJO identificado con cédula de ciudadanía número 8.027.372 de Medellín, representante legal de la empresa INVER EMSA SAS, quien obra en condición de CONTRATISTA, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 115 de 1994 y en sus decretos reglamentarios 4791/2008, 4807/2011 y la ley 1150 de 2007, y previas las siguientes consideraciones: **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 10 2024**, el cual regirá por la siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y ATENCION DE COMEDOR QUE SE PRESTA A LOS ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ".ALCANCE DEL OBJETO:** Suministro de 10 mesas blancas plegables plásticas y 95 sillas blancas plásticas según propuesta del contratista que corresponde a las necesidades de la institución. **SEGUNDA:<u>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</u> I) DEL CONTRATISTA:** El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del objeto encomendado: a)Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la convocatoria y sus anexos, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Institución Educativa. b) Suministrar los bienes objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas. c) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato. d) Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante y/o del supervisor, sea el caso mediante acta: **OBLIGACIONES GENERALES: a)** Cumplir la constitución política y las leyes de la república. b) Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. d) Programar las

actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. g) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. i) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. j) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la Institución Educativa Bernardo López Pérez en el momento en que sea requerido. k) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ:** a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b) Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes. c) Cancelar al contratista el valor del contrato, siempre que cumpla a satisfacción el objeto contractual y de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas preconcebidas para el efecto. d) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. e) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. f) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. g) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. h) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. i) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. j) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. k) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. l) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. m) Realizar la liquidación del contrato una vez cumplido el objeto del contrato, por común acuerdo entre las partes o terminación unilateral, cuando se enmarque en lo estipulado en las normas del estatuto contractual vigente. **TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato de suministro asciende a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.996.500). El valor del contrato será cancelado el 100% al finalizar el objeto del contrato con el suministro completo de los elementos requeridos, previo acta de recibido a satisfacción, con la presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes y/o actas que aseguren el cumplimiento del recibido a entera satisfacción por parte de la institución. **CUARTO: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para la actual vigencia bajo el registro presupuestal número 26 del 14 de junio de 2024, con cargo al rubro presupuestal OTROS MUEBLES N.C.P. **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** este contrato tendrá una duración de 15 días hábiles; y podrá empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de iniciación. **SEXTA: CLAUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o este no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, a título de indemnización la suma correspondiente al 20% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado la ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, impondrá al CONTRATISTA, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada, expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontados del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **SÉPTIMA:**

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato de suministro será ejercida por JAIME ANDRÉS SÁNCHEZ ARBELÁEZ C.C.18614896 expedida en Santa Rosa de Cabal (R/da) (Auxiliar Administrativo) de la Institución Educativa. **OCTAVA: DECLARACIÓN ESPECIAL:** EL CONTRATISTA, Declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no tiene antecedentes disciplinarios ni fiscales. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRATACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Dosquebradas y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES:** EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, de igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y / O MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el CONTRATISTA y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, si no logra acuerdo con el CONTRATISTA, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al suministro que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO y el CONTRATISTA, no llegan a acuerdo formal, El ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN:** El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DÉCIMA QUINTA: COSTOS:** Son de cargo del CONTRATISTA. **DÉCIMO SEXTA: CLAÚSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será el municipio de Dosquebradas, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **DÉCIMA SEPTIMA:** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** este contrato

se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes con el correspondiente registro presupuestal y previa presentación y entrega entre otros de: Copia por parte del contratista de encontrarse al día con los aportes al sistema de Seguridad social colombiano. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios. Fotocopia del documento de identidad. Fotocopia del RUT y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996.

Para constancia se firma en Dosquebradas, Risaralda a los catorce días (14) días del mes de junio de 2024.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora
C.C. 40.780.868 de Florencia (Caquetá)
Dirección: Avenida principal Barrio El Limonar-Sector La Macarena- Dosquebradas-Risaralda
Teléfono: 606-3402480

POR EL CONTRATISTA

HECTOR HERNAN GIRALDO NARANJO
Representante legal INVER EMSA SAS
C.C. 8.027.372 de Medellín
Dirección: CL 15 7 49 Pereira-Risaralda
Tel: 3113593544

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ Aprobada según Resolución 1386 del 06 de diciembre de 2017 NIT: 901131951 y Código DANE: 166170800104 Preescolar, Básica Primaria-Secundaria y Media Técnica	Código:
		Versión: 1
		Vigencia: diciembre 2023
	CONTRATACION	Página: 1 de 1

ACTA INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 10 2024

PRESTACION DE SERVICIO ☐ OBRA: ☐ SUMINISTROS: ☑

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ	
CONTRATISTA	HECTOR HERNAN GIRALDO NARANJO/INVER EMSA SAS	
Nº CEDULA CONTRATISTA	8.027.372 de Medellín	
INTERVENTOR / SUPERVISOR	JAIME ANDRES SANCHEZ ARBELAEZ	
Nº DE CEDULA SUPERVISOR	18614896	
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y ATENCION DE COMEDOR QUE SE PRESTA A LOS ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ"	
DURACION	SERA (15) DIAS HABILES	
FECHA DE INICIO	17 DE JUNIO DE 2024	
FECHA FINAL	08 DE JULIO DE 2024	
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	$5.996.500
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado el 100% al finalizar el objeto del contrato con el suministro completo de los elementos requeridos, previo acta de recibido a satisfacción, con la presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes y/o actas que aseguren el cumplimiento del recibido a entera satisfacción por parte de la institución.	
ANTICIPO %	0%	$ 0
REGISTRO PRESUPUESTAL	26	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.004.01.01.04 OTROS MUEBLES N.C.P.	

A los 17 días del mes de junio de 2024 por una parte, el señor JAIME ANDRES SANCHEZ ARBELAEZ como supervisor del contrato en mension y por otra parte la señora HECTOR HERNAN GIRALDO NARANJO como representate legal de la INVER EMSA SAS acordaron dar inico al proceso del objeto aqui mencionado.

La anterior se motiva en las siguientes consideraciones:

* El contratista entregó completa la documentación requerida para el inicio del contrato.

Para constancia se firma a los 17 días del mes de junio de 2024.

Supervisor

Contratista

INFORME EJECUCION CONTRATO DE SUMINISTRO N° 10 2024 DE SILLAS Y MESAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y ATENCION DE COMEDOR

EVIDENCIA

REGISTRO FOTOGRAFICO

SILLAS Y MESAS RECIBIDAS

ELEMENTOS RECIBIDOS

- **95 sillas plásticas sin brazos blancas.**





- **10 mesas plegables plásticas blancas**



SE RECIBEN TODOS LOS ELEMENTOS NUEVOS Y EN PERFECTO ESTADO EN LAS INSTALACIONES DE LA IE BERNARDO LOPEZ PEREZ.

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los 03 días del mes de julio de 2024.

RECIBIO

JAIME ANDRES SANCHEZ
Supervisor
Contrato 10 2024

ENTREGO

PRACTICOS PEREIRA DESDE 2016
Nit. 901795743-3
INVER EMSA S.A.S

HECTOR HERNAN GIRALDO NARANJO
Representante Legal
INVER EMSA SAS

OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora
Institución Educativa Bernardo López Pérez

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 10 DE 2024

HACE CONSTAR:

Que recibí a satisfacción el suministrado realizado por el señor **HECTOR HERNAN GIRALDO NARANJO** identificado con cédula de ciudadanía número 8.027.372 de Medellín, representante legal de la empresa **INVER EMSA SAS**, en cumplimiento del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 10 2024, consistente en el objeto del contrato: : **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y ATENCION DE COMEDOR QUE SE PRESTA A LOS ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ"**, suministro que fue entregado en su totalidad el día 03 de julio de 2024.

Elementos recibidos:

95 sillas plásticas sin brazos blancas
10 mesas plegables plásticas blancas

La presente se expide como requisito en el proceso contractual y destinado a la Tesorería para el trámite de su respectivo pago.

En constancia de lo anterior, se firma en Dosquebradas el día 03 de julio de 2024.

RECIBIO

JAIME ANDRES SANCHEZ
Supervisor
Contrato 10 2024

ENTREGO

PRACTICOS PEREIRA DESDE 2016
Nit. 901795743-3
INVER EMSA S.A.S

HECTOR HERNAN GIRALDO NARANJO
Representante Legal
INVER EMSA SAS

OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora
Institución Educativa Bernardo López Pérez

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO LÓPEZ PÉREZ Aprobada según Resolución 1386 del 06 de diciembre de 2017 NIT: 901131951 y Código DANE: 166170800104 Preescolar, Básica Primaria-Secundaria y Media Técnica	Código:
		Versión: 1
		Vigencia: diciembre 2023
	ACTA 01 DE PAGO Y FINAL	Pagina:1 de 2

ACTA PARCIAL 01 Y FINAL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 10 2024

PRESTACION DE SERVICIOS: ☐ OBRA: ☐ SUMINISTROS: ☑

CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ**		
CONTRATISTA	HECTOR HERNAN GIRALDO NARANJO/INVER EMSA SAS		
N° CEDULA CONTRATISTA	8.027.372 de Medellín		
INTERVENTOR / SUPERVISOR	JAIME ANDRES SANCHEZ ARBELAEZ		
N° DE CEDULA INTERVENTOR	18614896		
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y ATENCION DE COMEDOR QUE SE PRESTA A LOS ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ"		
DURACION	SERA (15) DIAS HABILES		
FECHA DE INICIO	17 DE JUNIO DE 2024		
FECHA FINAL	08 DE JULIO DE 2024		
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE		$5.996.500
FORMA DE PAGO			
ANTICIPO %	0%	0%	$ 0
REGISTRO PRESUPUESTAL	26		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.004.01.01.04 OTROS MUEBLES N.C.P.		

PRORROGA

No	FECHA PRORROGA	DURACION (días/meses)	FECHA FINAL

ADICION

No	FECHA ADICION	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL

SUSPENSIONES

No	FECHA SUSPENSION	FECHA REINICIO	FECHA FINAL

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO		$5.996.500
1a ADICION		$ -
2a ADICION		$ -

VALOR ACTAS ANTERIORES	$	-	
VALOR ACTA PARCIAL	$	5,996,500	
SALDO POR PAGAR			
SUMAS IGUALES	$	5,996,500	$5.996.500

BALANCE DEL ANTICIPO

VALOR ANTICIPO %		$ -
AMORTIZACION ACTAS ANTERIORES		
AMORTIZACION DEL ACTA FINAL		
SALDO POR AMORTIZAR	$ -	
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA | **$ 5,996,500**

Para la cancelación de la presente acta, se tuvo en cuenta entre otras, la entrega de 95 sillas y 10 mesas correspóndientes al objeto del contrato No 10 de 2024.

El suministro de las sillas y mesas fue entregado en su totalidad el dia 03 del mes de julio del año 2024.

Para constancia se firma a los 03 días del mes de julio de 2024.

Supervisor

Contratista 80c9372

PRACTICOS PEREIRA DESDE 2016

Nit. 901795743-3
INVER EMSA S.A.S

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

Nit: 90113195-1 - DOSQUEBRADAS

COMPROBANTE DE EGRESO

Vigencia: 2024 **Nro: 48**

Fecha:	04/07/2024	**Nit:**	901795743	**Beneficiario:**	INVER EMSA SAS
Telefono:	3113593544	**Direccion:**	CL 15 7 49		
Nro GP:	26	**Nro OP:**	27		

Entidad Bancaria Contratista:	BANCOLOMBIA	**Tipo Cuenta:**	CORRIENTE	**Nro Cuenta Bancaria:**	07300007854

Forma de Pago:	TRANSFERENCIA	**Detalle:**	FV PFE 1267	**Valor:**	5,432,123.00

Retenciones:	269,591.00	**Iva:**	.00	**Ica:**	17,637.00	**Otros:**	277,149.00

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

OP	Nroreg	Nrodis	Rubro	Fuente	Nombre del Rubro	Valor
27	26	24	2.3.2.01.01.004.01.01.04	SGP	Otros muebles N.C.P.	5,432,123.00
					TOTAL	**5,432,123.00**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debito	Credito
11100602	Colpatria Cuenta de Ahorros Nro 005792083463		5.432,123.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	5,432,123.00	
	SUMAS IGUALES	**5,432,123.00**	**5,432,123.00**

VALOR EN LETRAS

SON CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS

DESCRIPCION:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y ATENCION DE COMEDOR QUE SE PRESTA A LOS ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

Olga Rocio Campos Arias

Rector(a)

Jaime Andrés Sánchez Arbeláez

Tesorero(a)

TRANSFERENCIA

INVER EMSA SAS
901795743

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

Nit: 90113195-1 - DOSQUEBRADAS

ORDEN DE PAGO

Vigencia: 2024 **Nro CA: 27**

Fecha:	04/07/2024	**Tercero:**	901795743 INVER EMSA SAS				
Total Causado:	5,996,500.00	**Reten / Descuentos**	564,377.00	**Neto a Pagar:**	5,432,123.00		
Factura:	PFE 1267			**OP Nro:**	27		

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Nroreg	Nrodis	Rubro	Fuente	Nombre del Rubro	Valor
26	24	2.3.2.01.01.004.01.01.04	SGP	Otros muebles N.C.P.	5,996,500.00
				TOTAL	**5,996,500.00**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	%	Valor Base	Debito	Credito
24360802	RETENCI?N COMPRAS 2.5	2.5	5,039,076.00		125,977.00
24072203	Estampilla Pro- Cultura 1%	0.5	5,039,076.00		25,195.00
24072204	Estampilla pro-deporte	2	5,039,076.00		100,782.00
243627	RETENCI?N ICA				17,637.00
24072202	Estampilla Pro-Anciano	3	5,039,076.00		151,172.00
243625	IMPUESTO ALAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR	15	957,424.00		143,614.00
240101	BIENES Y SERVICIOS				5,432,123.00
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS			5,996,500.00	
			SUMAS IGUALES	**5,996,500.00**	**5,996,500.00**

Neto a Pagar:	**5,432,123.00**

VALOR EN LETRAS

SON CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS

DESCRIPCION:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y ATENCION DE COMEDOR QUE SE PRESTA A LOS ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ

Olga Rocio Campos Arias

Rector(a)

Jaime Andrés Sánchez Arbeláez

Tesorero(a)

Scotiabank COLPATRIA

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO

Detalle Pago

Número de Proceso	Estado	Valor total del Lote	Total Rechazos Cuentas Colpatria
152912161	VALIDADO OK	5,432,123.00	0

Fecha Rec. Inf.	Motivo Rechazo	Número Registros	Oficina	Cuenta a Debitar	Número Lote	Resultado Validación
2024/07/04		1	BOGOTA CALLE 13	********3463	120407202411070	Aceptado

Banco	Motivo Rechazo	Tipo	Ident.	Número Cuenta	Clase Cuenta	Nombre	Transacción	Valor Neto	Factura	Control Pago	Valor Ret.	Valor IVA	Fecha Pago	Nota Débito	Valor Nota	Inf. Adicional
BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO	NIT	09017957433	7300007854	Cuenta Corriente	INVER EMSA SAS	Traslados Otras Entidades	5,432,123.00	0000001267	0	0.00	0.00	2024/07/04	0	0.00	000000000104

® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

INVER EMSA SAS.
Nit 901795743-3
Responsable de Iva
Calle 15 No 7 49 – Pereira – Colombia
Teléfono: 3241667 mueblespracticospereira@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA **No. PFE 1267**

No Somos Autorretenedores
Fecha y Hora de generación: 2024-07-03 10:16

Señores INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ
Nit 901131951-1 **Vendedor:** HECTOR HERNAN GIRALDO NARANJO
Dirección BRR EL LIMONAR INSTITUCIONAL EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ
Teléfono 3134201371 **Ciudad** DOSQUEBRADAS

Fecha 2024-07-03
Vencimiento 2024-07-03
Plazo CONTADO
Forma de pago 0 Dias
Medio de pago Instrumento no definido

Item	Refcia	Descripción	Cant	Und	Vr. Unit	Vr. Total
1	8209	MESA BANQUETERA GRANDE PLASTICA 1.80	10	Und	270,000	2,268,908
2	78718	SILLA BAMBU SIN BRAZO BLANCA VANYPLAS	95	Und	34,700	2,770,168

Total items: 2 **Total cantidad:** 105

CTA CTE BANCOLOMBIA No.07300007854 A NOMBRE DE INVER EMSA SAS.

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN LOS ART. 621 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.LA FIRMA POR UN TERCERO, LO HACE EN REPRESENTACION, MANDATO U OTRA CALIDAD SIMILAR A NOMBRE DEL COMPRADOR, IMPLICANDO SU OBLIGACION DE ACUERDO AL ART 640 DEL CODIGO DE COMERCIO. PASADOS 30 DIAS SE GENERARAN INTERESES DE MORA.

Subtotal	5,039,075
Descuento	0
Iva	957,424
Retefuente	0
Reteiva	0
Total	5,996,500

Resolución Dian Nro: RE.18764065657801 PRE PFE RN DE-HAST 1-3000 DEL 2024-02-16 HAST 2025-02-16

Factura electrónica generada por proveedor tecnológico Hgi s.a.s. Nit. 811.021.438-4 Software Hgi

CUFE:4a198af969f830cec6ae2825d512c39c7c8db8eae544712fc7ceb18f90315b312c4a76beb39c1431a72648f03634c6a1

Elaboró **Aprobó:** **Firma Cliente**

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: INVER EMSA SAS **Identificación:** NI-901795743 **Código dependencia o sucursal:** 0 **Nombre dependencia o sucursal:** 0-0 **Fecha de generación del reporte:** 2024-07-04 **Fecha limite de pago:** 2024-06-14 **Fecha de pago:** 2024-06-11 **Pagada por:** BANCOLOMBIA **Período pensión:** 2024-05 **Período salud:** 2024-06 **Referencia de pago (PIN):** **Tipo de planilla:** E **Clase de planilla:** Normal **Número de la planilla:** 30083770	**Pagada**

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS \| SELECCIONAR NINGUNO
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	7	$0	$0	$0	$1.568.000	$1.568.000	☐
230301	800224808	PORVENIR	5	$0	$0	$0	$1.040.000	$1.040.000	☐
Subtotal Pensión		2	12	$0	$0	$0	$2.608.000	$2.608.000	
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$0	$0	$0	$52.000	$52.000	☐
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	3	$0	$0	$0	$156.000	$156.000	☐
EPS010	800088702	EPS SURA	4	$0	$0	$0	$236.000	$236.000	☐
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	$0	$0	$0	$104.000	$104.000	☐
EPS041	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. EPSS	2	$0	$0	$0	$104.000	$104.000	☐
Subtotal Salud		5	12	$0	$0	$0	$652.000	$652.000	
14-11	890903790	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	12	$0	$0	$0	$84.000	$84.000	☐
Subtotal ARL		1	12	$0	$0	$0	$84.000	$84.000	
CCF11	890806490	Caja de Compensacion familiar de Caldas CONFAMILIARES	4	$0	$0	$0	$197.600	$197.600	☐
CCF44	891480000	Caja de Compensacion Familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA	8	$0	$0	$0	$444.000	$444.000	☐
Subtotal CCF		2	12	$0	$0	$0	$641.600	$641.600	
GRAN TOTAL				$0	$0	$0	$3.985.600	$3.985.600	

Imprimir Descargar Resumen

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 10 2024**
CONTRATANTE	**INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ**
CONTRATISTA	**HECTOR HERNAN GIRALDO NARANJO/INVER EMSA SAS**
OBJETO	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO Y ATENCION DE COMEDOR QUE SE PRESTA A LOS ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO LOPEZ PEREZ"**
FECHA DE INICIO **FECHA DE TERMINACION**	17 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 08 DE JULIO DE 2024
VALOR INICIAL	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.996.500)

En la Institución Educativa Bernardo López Pérez, el día 05 de julio de 2024, entre las partes que suscribimos el documento contractual, hemos dispuesto la liquidación del mismo, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el documento contractual número 10 con una vigencia de 15 días hábiles de ejecución.

SEGUNDO: Que el contratista ha dadò cumplimiento a lo descrito en el contrato.

Es por ello que se,

ACUERDA:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral y de común acuerdo, el contrato de **SUMINISTRO N° 10 2024**

VALOR CONTRATADO	$ 5.996.500
VALOR TOTAL	$ 5.996.500
VALOR EJECUTADO	$ 5.996.500
VALOR PAGADO	$ 5.996.500
VALOR PENDIENTE DE PAGO	$ 0

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, la Institución Educativa Bernardo López Pérez se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el contratista.

Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

PRACTICOS PEREIRA DESDE 2016
Nit. 901795743-3
INVER EMSA S.A.S

JAIME ANDRES SANCHEZ
Supervisor
Contrato 10 2024

HECTOR HERNAN GIRALDO NARANJO
Representante Legal
INVER EMSA SAS

OLGA ROCIO CAMPOS ARIAS
Rectora
Institución Educativa Bernardo López Pérez